

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0246/21

VISTO:

La nota enviada por el Señor Jesús Castro, mediante la cual solicita autorización para uso de un espacio público en el Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante tiene previsto la instalación de un gimnasio al aire libre en plaza de nuestra Villa Balnearia.

Que la actividad se realizaría sin costo alguno de participación y está dirigida al público en general de entre 14 y 60 años de edad.

Que se dictarán clases de Cross Fit durante la temporada estival, promoviendo el deporte y la vida saludable.

Que este proyecto constituirá una nueva alternativa de recreación para los turistas.

Que consultada sobre la petición, la Dirección de Producción y Turismo, ha brindado su opinión favorable sobre el emprendimiento, considerando que el espacio apropiado para la instalación será el ubicado entre el Mirador y el Río Quequén Salado.

Que corresponde al Cuerpo Deliberativo otorgar la autorización para el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

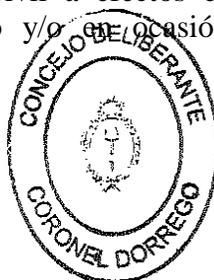
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Jesús Castro, DNI 28.669.960, a instalar un gimnasio
===== al aire libre en el espacio ubicado entre El Mirador y la margen del Río Quequén Salado, con una dimensión aproximada de 40 mts², y por el plazo comprendido entre los meses de diciembre de 2021 y abril de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal,
===== intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad en el rubro, pudiendo ser revocado por alteración al orden público o cualquier motivo que perturbe el bienestar social y/o salud pública.-

ARTÍCULO 3º) Determinase que el autorizado asume por sí en forma exclusiva y
===== excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de los concurrentes, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que el autorizado deberá constituir un Seguro de
===== Responsabilidad Civil a efectos de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la actividad autorizada.-



*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

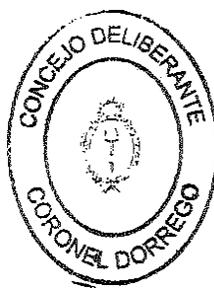
ARTÍCULO 5º) Fíjase que el autorizado, durante el desarrollo de actividades
===== autorizadas en la presente, deberá garantizar la higiene y limpieza del
lugar, debiendo colocar, en caso de ser necesario, receptáculos para residuos.-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar todo lo
===== concerniente a la implementación de la presente, que no esté
explicitado en esta normativa.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE